



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT: "APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2016, SERMANI LTDA.-

MONTE PATRIA, 27 de Mayo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.632.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre del 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.611, de fecha 16 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de salud para el año 2016;
- Pedido de materiales N° 39, del 19 de febrero del 2016, emitido por el Departamento de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 1.981, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora de fecha 16 Febrero del 2016.-
- Certificado N° 131 Sesión ordinaria N° 126 de fecha 10 de Mayo de 2016, que aprueba Convenio Suministro de Aire Acondicionado, Sermani Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el plazo que excede el actual periodo Alcaldicio.-
- Orden de Compra N° 2996-153-SE16
- Decreto Alcaldicio N° 2.480 del 29 de febrero del 2016, que Autoriza la adjudicación de Convenio de Suministro para Mantenición, Reparación y Adquisición de Aire Acondicionado, de fecha 29.02.2016.-
- Decreto Alcaldicio N° 6.301 del 19 de Mayo del 2016, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.480 en relación al plazo de vigencia del Contrato.
- Contrato de Suministro para Mantenición, Reparación, y Adquisición de Aire Acondicionado, Departamento de Salud año 2016.-
- Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato de Suministro "Mantenición, Reparación, y Adquisición de Aire Acondicionado Departamento de Salud año 2016" suscrito con fecha 24 de Mayo de 2016 entre el proveedor Sociedad de Servicios de Mantenición e Ingeniería Limitada, RUT N° 76.280.324-0, representada legalmente por don José Benjamín Tabilo Ardiles, RUT N° 16.325.430-1, y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Administradora Municipal doña Karina Angélica Aguirre Cerda, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8.-

2.- ESTABLÉZCASE que la 1. Municipalidad de Monte Patria contrata los servicios del proveedor antes indicado, para la adquisición, mantención y reparación de los equipos de Aire Acondicionado del Departamento de Salud, Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna de Monte Patria.-

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio requerido y adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 2.480 de fecha 29 de Febrero de 2016 y Decreto Alcaldicio 6.301 de fecha 19 de Mayo de 2016, los cuales ascienden a la suma total de \$ 160.000 por visita de Mantenición y Reparación. Valor que incluye costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.-

4.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzará a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirará el día 31 de Diciembre del año 2016

5.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta "Mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado", N° 215.22.06.001.001.300



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Betty Dario Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

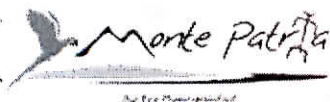


KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

KAAC/FEC/JS
DISTRIBUCIÓN:
- Salud/Daf Salud
- Archivo Dirección Jurídica





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2016

ADQUISICION N° 2996-22-LE16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTENCION E INGENIERIA LIMITADA

~~~~~

En Monte Patria, a 24 de Mayo de 2016, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Administradora Municipal Doña **KARINA ANGELICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de Identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE MANTENCION E INGENIERIA LIMITADA**, Rol único Tributario N° 76.280.324-0, representada por don **JOSE BENJAMIN TABILO ARDILES**, cédula nacional de identidad número 16.325.430-1, ambos domiciliado en Calle Ponio Nro. 51, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Contrato de Suministro de Servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición N° 2996-22-LE16 acorde al siguiente detalle:

**Primero: Antecedentes:** Para la adquisición, mantención y reparación de aires acondicionados pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y por la necesidad de mantener los artefactos del sistema en correcto funcionamiento, realizó la Licitación Pública denominada "Convenio Suministro Aire Acondicionado" ID N° Adquisición 2996-22-LE16, la cual fue autorizada por decreto alcaldicio N° 2.480, de fecha 29.02.2016, que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 29.02.2016 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.480, de fecha 29.02.2016 y su modificación en decreto Alcaldicio N°6301 de fecha 19.05.2016 a la empresa Sociedad de Servicios de Mantención e Ingeniería Limitada, SERMANI.

**Segundo:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria con la autorización del Honorable Concejo Municipal el día 10.05.2016 en sesión ordinaria N° 131, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones de Mantención, Reparación y adquisición de aire acondicionado del Departamento de Salud Municipal, Centros de salud familiar y postas de la comuna de Monte Patria año 2016, comprendiendo en los siguientes puntos:

- ✓ Ruidos Molestos.
- ✓ No deja de funcionar.
- ✓ Tuberías calientes.
- ✓ Vibración de motor.
- ✓ Pérdida de potencia
- ✓ Obstrucciones.
- ✓ Instalaciones defectuosas.
- ✓ Cortocircuito.
- ✓ Ventilador roto.
- ✓ Limpieza de conductos.
- ✓ Problemas en el encendido.
- ✓ Equipo bloqueado

**Tercero:** Las prestaciones de servicio de mantención, reparación y suministro de insumos, se harán efectivas para el siguiente parque de aire acondicionado.

| MARCA         | CANTIDAD |
|---------------|----------|
| ANWO          | 3        |
| WESTPOINT     | 6        |
| LG            | 3        |
| BEGA DEF      | 2        |
| URSUS TROTTER | 2        |



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

**Cuarto: De las obligaciones del Proveedor:** El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones requeridas y agendadas previamente.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
4. Respetar los precios ofertados en el presente contrato.
5. Dar total Garantía de las mantenciones y reparaciones que se realizan. En caso que el aire acondicionado continúe con el desperfecto mecánico, el prestador deberá solucionarlos a su costo.
6. No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
7. El prestador de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato.
8. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ninguna prestación que no hubiere sido requerida a través de las órdenes correspondientes.
9. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.

**Quinto: Del Precio:** El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato (desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016), los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma, detallada en el presente contrato y en la oferta del proveedor, sin embargo cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 45 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial, que será exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende si al momento de recibir la orden de compra no ha notificado el incremento de precios en forma oportuna, deberá respetar los valores vigentes. La municipalidad se reservará el derecho de no aceptar el incremento de los servicios, si considera que el precio no es conveniente o supera los valores de mercado y su negación implicará la caducidad inmediata y automática del contrato.

**Sexto: Del Pago:** Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.06.001.001.300, correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente, sobre "Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado".

**Séptimo: Plazo del Contrato:** El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año 2016 y entrará en vigencia desde el día de la emisión de la Orden de Compra tal como lo señala el decreto de adjudicación N° 2.480 del 29.02.2016.

**Octavo:** Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de salud Municipal.

**Noveno: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato:** Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, realizando el proceso administrativo respectivo y a través del portal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, y valores preferenciales

**Decimo: Término y liquidación del contrato:** La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, Bases Administrativas Generales, en la oferta y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, previo informe fundado de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si la empresa se disuelve, es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia.
- Si el servicio contrato se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente o aumentos sin notificación previa al Municipio.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

que estuviere pendiente. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

**Décimo Primero:** El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con quince días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

**Décimo Segundo: De las Multas:** Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.T.M, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

**Décimo Tercero: Subcontrataciones:** El prestador de servicio por regla general no podrá realizar subcontrataciones a los servicios contratados, excepto con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

**Décimo Cuarto: Jurisdicción:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

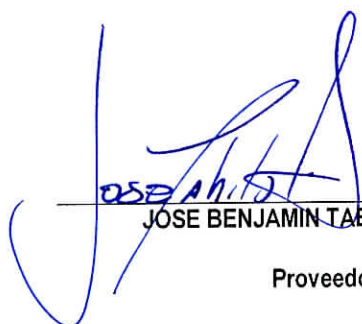
**Décimo Quinto:** Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Contrato
- Bases Administrativas Generales.

**Décimo Sexto :** La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

  
JOSE BENJAMIN TABILO ARDILES  
Proveedor



  
KARINA AGUIRRE CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

FFC/igs